



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura, correspondiente al año 2008. (2008060894)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 26 de diciembre de 2007 (DOE núm. 141, de 11 de diciembre), se regula la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Una vez examinadas las candidaturas que optan a los premios y llevado a cabo el proceso de selección, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 26 de diciembre de 2007, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo noveno de la Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero.

Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Segundo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso postestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 1 de abril de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I (PREMIOS)**

PARTICIPANTES	LOCALIDAD
MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE AHILLONES	AHILLONES (BADAJOZ)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORIA	CORIA (CÁCERES)
BIBLIOTECA ESCOLAR C.P. LA GARROVILLA	LA GARROVILLA (BADAJOZ)
BIBLIOTECA ESCOLAR I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOZ

MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES	
C.E.I. SANTA LUCÍA	CÁCERES

MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y ESCOLARES A REALIZAR EN 2008		
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MADROÑERA	MADROÑERA (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MORALEJA	MORALEJA (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA	PLASENCIA (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERREJÓN	SERREJÓN (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SIRUELA	SIRUELA (BADAJOZ)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA (BADAJOZ)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	3.000 EUROS.